



Estadística de Profesionales Sanitarios Colegiados

Metodología

I Antecedentes

La Estadística de Profesionales Sanitarios Colegiados se viene elaborando en el Instituto Nacional de Estadística de forma ininterrumpida desde el año 1953, y recoge la información de los profesionales del ámbito sanitario que se encuentran en situación de colegiación. La importancia de esta característica radica en su condición necesaria para ciertos colectivos profesionales para ejercer en su actividad profesional. Por tanto aporta información clave para medir los recursos humanos susceptibles de ejercer dentro del sistema sanitario, y de hecho es uno de los indicadores claves requeridos por los organismos internacionales (OMS, OCDE, Eurostat) para incorporarlos en las estadísticas de valoración de los sistemas sanitarios junto con los profesionales que están en activo.

La estadística ha evolucionado a medida que se ha transformado el concepto de profesional sanitario. La última regulación corresponde a la Ley 44/2003 de 21 de noviembre de Ordenación de las Profesiones Sanitaria y es a partir de ella cuando se amplían a otros Colegios y Consejos la solicitud de datos y publicación del número de profesionales colegiados. También se incluyeron modificaciones en los cuestionarios a partir del año 2003 con objeto de adaptar la información a los requerimientos de distintos organismos internacionales.

II Objetivo

El objetivo principal es conocer el número de Profesionales Sanitarios en situación de colegiación en España según los distintos Consejos y Colegios de profesiones sanitarias. Además la estadística debe aportar la estructura por sexo y edad y la distribución geográfica del colectivo.

III Ámbitos

Ámbito territorial: la estadística comprende a los colegiados en todo el territorio nacional.

Ámbito temporal: la estadística es estructural y de periodicidad anual. Al analizarse número de colegiados en un momento dado (stock), los datos están referidos a 31 de diciembre del año de referencia.

IV Variables

La estadística recoge los profesionales que tienen reconocido su carácter de profesional sanitario y que se encuentran inscritos en un colegio profesional.

Se considera **profesión sanitaria** aquella que está recogida en la Ley 44/2003 del 21 de noviembre de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, o cumple los requisitos establecidos en la misma.

Se considera **colegio profesional** aquellos reconocidos por la Administración según lo establecido en la Ley 2/1974 del 13 de febrero sobre Colegios Profesionales.

Las **variables objetivo** son el número de colegiados según las siguientes profesiones sanitarias: médicos, farmacéuticos, dentistas, veterinarios, psicólogos, físicos, químicos, enfermeros, fisioterapeutas, podólogos, ópticos-optometristas, dietistas nutricionistas, logopedas, terapeutas ocupacionales y protésicos dentales¹.

De psicólogos, físicos y químicos, solamente se recogen a aquellos profesionales que tienen una especialidad sanitaria.

(i) Para el caso de los físicos, tienen consideración de profesional sanitario aquellos que tienen la especialidad de Radiofísica Hospitalaria.

(ii) Para el caso de los químicos, tienen consideración de profesional sanitario aquellos que tienen las especialidades de Análisis Clínico, Bioquímica Clínica, Genética Médica, Microbiología y Parasitología y Radiofarmacia.

(iii) Actualmente los Psicólogos con especialidad sanitaria se configuran en cuatro tipos:

1. El Psicólogo especialista en Psicología Clínica.
2. El Psicólogo que pertenece al Cuerpo Militar de Sanidad de las Fuerzas Armadas españolas.
3. El Psicólogo General Sanitario (Nivel licenciado/graduado + título oficial de Máster en Psicología General Sanitaria).
4. El Psicólogo que cumple los siguientes requisitos (y que permiten realizar actividades sanitarias y registrar sus consultas como centros sanitarios):

i) Haber superado los estudios de graduado/licenciado, siguiendo un itinerario curricular cualificado por su vinculación con el área docente de Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos, o con la Psicología Clínica y de la Salud.

ii) Haber adquirido una formación complementaria de posgrado no inferior a 400 horas (o su equivalente en créditos europeos), de las que al menos 100, tendrán carácter práctico, vinculada a las áreas mencionadas anteriormente.

También se obtienen datos de enfermeros con la especialidad de Obstétrico-Ginecológica (Matrona).

Además se obtiene como variable derivada las tasas de profesionales colegiados por 100.000 habitantes.

Las **variables de clasificación** son sexo y edad, situación laboral y distribución geográfica de inscripción (provincia y comunidad autónoma)².

¹ Actualmente la estadística está en proceso de ampliación a otros profesionales reconocidos en el ámbito de la Ley 44/2003. Los requisitos para incluirse en la estadística son que tengan configurado un Consejo General que represente a la profesión, y que se pueda obtener la información básica del número de colegiados a 31 de diciembre en cada Colegio o Consejo territorial.

² Las tablas de químicos se publican referidas al Colegio Oficial de inscripción.

Se distinguen dos categorías de situación laboral: **Jubilado** y **no Jubilado**. Se considera **Jubilado** al profesional retirado de su trabajo por haber cumplido la edad determinada por la ley o por enfermedad y cobra la pensión correspondiente (la jubilación es un acto administrativo por el que un trabajador en activo pasa a situación pasiva o inactividad laboral). En el resto de los casos se considera que un colegiado está no Jubilado.

V Recogida y tratamiento de la información

Unidades informantes

Las unidades informantes son los Colegios Provinciales/Autonómicos o Consejos Generales dependiendo del tipo de profesional sanitario:

- 1.- Médicos, Enfermeros, Dentistas y Fisioterapeutas: para estas profesiones el INE se dirige directamente a los Colegios Provinciales/Autonómicos.
- 2.- Farmacéuticos, Veterinarios, Psicólogos, Físicos, Podólogos, Ópticos-Optometristas, Químicos, Logopedas y Terapeutas Ocupacionales: la unidad a la que se solicita la información es al Consejo General de cada uno de los profesionales sanitarios que coordina y/o representa a todos los Colegios o Consejos territoriales en que se divide la respectiva profesión³.
- 3.- Protésicos Dentales y Dietistas Nutricionistas: para estas profesiones se lleva a cabo un sistema de recogida mixto, en algunas Comunidades Autónomas informa directamente el Colegio Autonómico y el Consejo General informa del resto de Comunidades.

El directorio con todas las unidades informantes se actualiza cada año en el momento de recoger la estadística.

Cuestionarios

La información se recaba a través de una aplicación web (IRIA) donde se solicitan los datos agregados del número de colegiados distribuidos según las variables de clasificación. Los datos se recogen a partir del 2 de enero del año al de referencia.

Los **cuestionarios** están adaptados a cada uno de los profesionales. Hay dos tipos de cuestionarios:

1. Consejos Generales de Colegios: Farmacéuticos, Veterinarios, Podólogos, Físicos, Ópticos-Optometristas, Psicólogos, Protésicos Dentales, Químicos, Dietistas Nutricionista, Logopedas y Terapeutas Ocupacionales.
2. Colegios Provinciales/Autonómicos de Médicos, Enfermeros, Dentistas, Fisioterapeutas, Protésicos Dentales y Dietistas Nutricionistas.

³ Los Consejos a los que se dirige actualmente la estadística son: Consejo General de Colegios Farmacéuticos, Consejo General de Colegios Veterinarios, Consejo General de Colegios Oficiales de Podólogos, Consejo General de Colegios de Ópticos-Optometristas, Colegio Oficial de Físicos, Consejo General de Colegios Oficiales de Psicólogos, Consejo General de Colegios Oficiales de Químicos, Consejo General de Colegios Oficiales de Dietistas Nutricionista, Consejo General de Colegios Oficiales de Logopedas y Colegio Oficial de Terapeutas Ocupacionales.

Tratamiento de la información

La aplicación web detecta inconsistencias y recoge algunos avisos que permiten hacer un primer control de la calidad de la información cuando la unidad informante lo cumplimenta. En los Servicios Centrales a medida que se recibe la información, se comprueban la coherencia de los datos y se compara con la serie de los datos previos. En caso de datos anómalos se contacta directamente con la unidad para que confirme los datos o con los Consejos Generales para contrastar la información.

VI Publicación de resultados

Una vez comprobada la consistencia de la información aportada en los cuestionarios, se publican una nota de prensa y los datos a nivel nacional, por comunidades y ciudades autónomas y provincial. Tanto las tablas como la nota se difunde a través de la web del INE (INEBase), en el capítulo de Estadísticas de Salud.

Se publican 86 tablas divididas por tipo de profesional sanitario. Por cada tipo de profesional sanitario puede haber las siguientes tablas:

- 1 Profesionales sanitarios colegiados por años y sexo.
- 2 Nº de colegiados por Comunidades, Ciudades autónomas y Provincias de colegiación, edad y sexo.
- 3 Distribución del nº de colegiados por Comunidades y Ciudades autónomas de colegiación, edad y sexo.
- 4 Nº de colegiados por Comunidades, Ciudades autónomas y Provincias de colegiación, situación laboral y sexo.
- 5 Distribución del nº de colegiados por Comunidades y Ciudades autónomas de colegiación, situación laboral y sexo.
- 6 Tasa de profesionales sanitarios colegiados por 100.000 habitantes por Comunidades y Ciudades autónomas de colegiación y situación laboral⁴.

En el caso de los Enfermeros se publica la especialidad Obstétrico-Ginecológica (Matrona) y a medida de que se disponga de información del resto de especialidades se irán incorporando nuevas tablas.

⁴ La población utilizada para el cálculo de tasas es la Estimación Adelantada de Población a 1 de enero. En el caso particular de la especialidad Obstétrico-Ginecológica (Matronas) la población utilizada es la de mujeres en edad fértil.